

F



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0740/2018

BITÁCORA: 27/DK-0031/02/18

Villahermosa, Tabasco, 09 de Marzo de 2018

ISAAC MONTEJO ARIAS

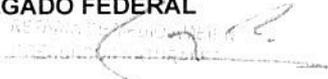
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Febrero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS DE TABASCO con giro de Maderería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/0242/2016 de fecha 25 de Enero de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-27-006-IMA-001/16** ubicado en Carretera Cunduacan-La Trinidad Km. 8 Ria. La Piedra 2da. Secc. C.P. 86690 Cunduacan Tabasco conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4	51	54	18416712	18416715
3	55	57	18416716	18416718
6	58	63	18416719	18416724
3	64	66	18416725	18416727
8	67	74	18416728	18416735
3	75	77	18416736	18416738
6	78	83	18416739	18416744
4	84	87	18416745	18416748
4	88	91	18416749	18416752
3	92	94	18416753	18416755
3	95	97	18416756	18416758
3	98	100	18416759	18416761
10	101	110	18416762	18416771

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO



Av/ Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma Villahermosa, Tabasco C.P. 86080. www.semarnat.gob.mx

Tels: (993) 310-1401; delegado@tabasco.semarnat.gob.mx

